

Buenos Aires, 20 de mayo de 2015

Visto: la Ley n° 2095, la Acordada n° 15/2010, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Disposición n° 135/2014, y el Expediente Interno n° 341/2014, y;

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta la renovación para el año 2015 del paquete de suscripciones anuales sobre legislación, jurisprudencia y doctrina, y de cuestiones impositivas, laborales, tributarias y previsionales que el Tribunal tiene contratadas con la firma ERREPAR SA.

El área de contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva presupuestaria correspondiente (fojas 15/16).

El Director General de Administración dictó la Disposición n° 4/2015 autorizando el llamado a contratación directa y aprobó el pliego de condiciones particulares, de conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 28 de la ley n° 2095, y dentro de los niveles de competencia determinados por el Anexo I de la Acordada n° 15/2010 (ver fojas 28/30).

La firma mencionada remitió su presupuesto, la declaración jurada de exclusividad y demás información exigible para la tramitación, documentación glosada a fojas 35/49.

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) solicitó el informe de desempeño del proveedor, verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos conforme con lo establecido por el artículo 5, inciso *f* del anexo I del decreto n° 95/GCBA/2014 y recomendó adjudicar la contratación directa a ERREPAR SA (foja 61).

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 63/65. El requerimiento formal de la auditoría interna fue satisfecho con la manifestación del mantenimiento de ofeta agregada a fojas 67.

Por ello,

**EL VICEPRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA
PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Aprobar** el procedimiento de la Contratación Directa n° 28-02/2015, en los términos establecidos por el inciso 5 del artículo 28 de la ley n°

2095, el decreto n° 95/GCBA/2014, y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.

2. **Adjudicar** la firma ERREPAR SA, CUIT n° 30-58262294-5, la contratación anual para el ejercicio 2015 de la suscripción por licencia corporativa a los servicios *on line* y la provisión de las publicaciones en soporte papel descritas en la orden de provisión obrante en esta actuación; todos ellos editados, comercializados y distribuidos en forma exclusiva por la empresa mencionada, por la suma de SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOS PESOS (\$ 79.102.-).
3. **Autorizar** al Director General de Administración a suscribir el pertinente contrato.
4. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera de la administración en los términos fijados por el artículo 110 de la ley n° 2095 y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: Luis Lozano (Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia).

RESOLUCIÓN P/TSJ N° 14/2015